

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: AGROINDUSTRIAL LA ESPERANZA S.A.

EXPEDIENTE: 156791

| REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS | | | |
|---|--------------------|--------------------------------|-----------------|
| IDENTIFICACIÓN | FECHA NOMBRAMIENTO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | CARGO |
| 1704269677 | 05/09/2017 | VARGAS RON RAUL GUSTAVO | GERENTE GENERAL |

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

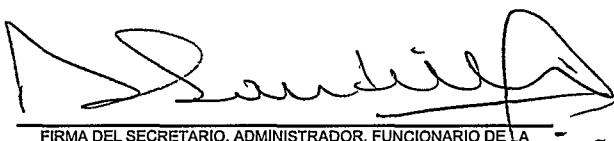
| | | | |
|------------------|---------------|------------------|-------------------------|
| IDENTIFICACION: | SE-Q-00000006 | NOMBRE: | CREATIVE INDUSTRIES INC |
| MOTIVO | ANUAL | DIRECCIÓN: | CALLE 50 Y OBARIO |
| AÑO / FECHA: | 2017 | NACIONALIDAD: | PANAMA |
| SOCIEDAD REMISA: | NO | COTIZA EN BOLSA: | NO |

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

| IDENTIFICACION | NOMBRE | TIPO IDENTIFIC. | NACIONALIDAD | DIRECCION DOMICILIARIA | CORREO ELECTRONICO |
|----------------|-----------------------------------|-----------------|--------------|----------------------------------|--------------------------|
| 1704891314 | SANTILLAN ALMEIDA ANGEL FRANCISCO | CEDULA | ECUADOR | AV. 12 DE OCTUBRE Y LUIS CORDERO | fsantillan@santillan.biz |

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

| No | IDENTIFICAC. | NOMBRE | TIPO IDENTIFIC. | NACIONALIDAD | DIRECCION DOMICILIARIA | ESTADO CIVIL | CORREO ELECTRONICO | COTIZA BOLSA |
|----|---------------|------------------|-----------------|--------------|------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------|
| 1. | ASE-Q-0007180 | MARANYELI ABREGO | OTRO | PANAMA | CALLE NICANOR OBARIO, CL.50, EDIF. | SOLTERO | fsantillan@santillan.biz | NO |



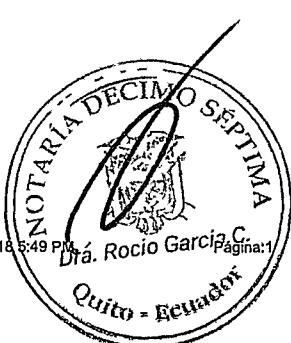
FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: FRANCISCO ANGEL SANTILLAN ALMIDA

No. IDENTIFICACIÓN: 1704891314

NÚMERO DE SOLICITUD: Q-156791,34D1,2017

FECHA DE EMISIÓN: 4/4/18 5:49 PM





Factura: 001-002-000050213



20181701017D00624

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701017D00624

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) FRANCISCO ANGEL SANTILLAN ALMEIDA portador(a) de CÉDULA 1704891314 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CREATIVE INDUSTRIES INC en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), COMPARECIENTE QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 16 DE ABRIL DEL 2018, (15:12).

FRANCISCO ANGEL SANTILLAN ALMEIDA
CÉDULA: 1704891314

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





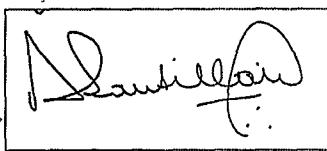
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704891314

Nombres del ciudadano: SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMON FREIRE OFELIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 2018

Nombres del padre: SANTILLAN ANGEL

Nombres de la madre: ALMEIDA ISABEL

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

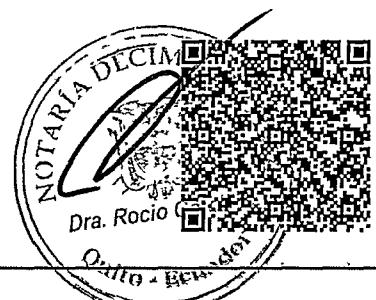
Nº de certificado: 181-113-44128



181-113-44128

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170489131-4

CIUDADANÍA

SANTILLAN ALMEIDA

FRANCISCO ANGEL

PICHINCHA

CAYAMBE

CAYAMBE

PROVINCIA

1963-02-15

VALERA AUDRE

ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CASADO

OFELIA DEL CARMEN

RAMON FREIRE



ESTRUCTURA DE DATOS
SUPERIOR ABCGADO
APELLOS Y NOMBRES
SANTILLAN ANGEL
ALMEIDA ISABEL
ALMEIDA ISABEL
QUITO
2018-04-13
2028-04-13

E3333I2222

03151578

Francisco Angel Santillan Almeida

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
2 DE FEBRERO 2018

CNE

008

008 - 288

NÚMERO

1704891314

CEUDULA

SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL
APELLOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
INAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 5



Marta Díaz

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DE CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad que ostenta en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1975, en virtud del Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICÓ que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

16 MARZO 2018



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Sánchez y Suecia Est.
Dra. Ruth Gutiérrez G.



Registro Público de Panamá

No. 1440201

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2018.03.05 13:49:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tel:
114540-729992

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

02.23

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
90792/2018 (0) DE FECHA 05/03/2018
QUE LA SOCIEDAD

CREATIVE INDUSTRIES, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 602094 (S) DESDE EL JUEVES, 07 DE FEBRERO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ANDREAS VASSILOPOLOS

SUSCRITOR: MARANYELI ABREGO

DIRECTOR: MARANYELI ABREGO

DIRECTOR: MARITZA TORRES

DIRECTOR: MARIO PÉREZ

PRESIDENTE: MARANYELI ABREGO

TESORERO: MARANYELI ABREGO

SECRETARIO: MARITZA TORRES

AGENTE RESIDENTE: COHEN, VASSILOPOLOS, PONS & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO REPRESENTARLO EN SU
AUSENCIA EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRO DIRECTOR ESCOGIDO POR LA JUNTA
DIRECTIVA PARA TAL EFECTO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE 10,000.00 DÓLARES, DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES
NOMINATIVAS O AL PORTADOR CON UN VALOR NOMINAL DE 10.00 DÓLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE,
ESCRITURA PÚBLICA 1,944 EL 1 DE ABRIL DE 2016 EN LA NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE
PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 05 DE MARZO DE 2018 A LAS 01:48 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401631444

Identificador Electrónico: 7A78161F-521C-48C2-958A-DE13139FD975
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Dra. Rocío García C.
Octavo - Ecuador

Página: 1 de 1



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Eduardo Antonio Robinson Orellana
3. quien actúa en calidad de Asistente
4. lleva el sello/timbre de Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas
Certificado
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 12 de marzo de 2018
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2018-114540-229997
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Jennifer Pérez Guevara

CERTIFICADOR



Nº 161157





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.04.27 16:01:22 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Liliva Ruiz H.

114540-230000

FINALIZADO EL TRAMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 150495/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE
REGISTRO EL DÍA 06/04/2016 A LAS 05:46 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
CREATIVE INDUSTRIES, INC.
CREATIVE INDUSTRIES, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 1944
AUTORIZANTE: LIC. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI NO.11
FECHA: 01/04/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
BOLETA DE PAGO 1400810665
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 06/04/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO N° 602094 (S) ASIENTO N° 2 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 (03:55 PM)

(MERCANTIL) FOLIO N° 602094 (S) ASIENTO N° 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 (03:55 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Liliva Ruiz Herrera
3. quien actúa en calidad de Jefa
4. lleva el sello/timbre de Registro Público - Sección de Personas Jurídicas Mercantiles

Certificado

5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 12 de marzo de 2018
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2018-114540-230000
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Jennifer Pérez Guevara

CERTIFICADOR



No. 114540-230000





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



A UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Melissa del C. Sossa Luciani

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382 P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN
 395-3388

COPIA

ESCRITURA No. 1944 DE 1 DE ABRIL DE 2016

POR LA CUAL Se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada **CREATIVE INDUSTRIES, INC.**, celebrada el día UNO (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor **ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA** y a su vez Revocar Poder General Amplio y Suficiente a la Señora **SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS**.

Mari Pérez E-330205

REALIZADO POR:

VASSILOPOULOS & ASOCIADOS

ABOGADOS - LAW OFFICES





NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

(1,944)

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada CREATIVE INDUSTRIES, INC., celebrada el día UNO (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA y a su vez Revocar Poder General Amplio y Suficiente a la Señora SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS.

Panamá, 1 de abril de 2016.

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, el día uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciada MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI, Notario Público UNDÉCIMO del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - cuatro nueve nueve - tres cero cinco (8-499-305), compareció personalmente el Licenciado ANDREAS VASSIOPULOS, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número tres - nueve tres - seis seis nueve (3-93-669), vecino de esta ciudad, miembro de la firma forense VASSIOPULOS & ASOCIADOS, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada CREATIVÉ INDUSTRIES, INC., inscrita a la Ficha seis cero dos cero nueve cuatro (602094), Documento uno dos ocho siete tres cuatro dos (1287342), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a quién conozco y debidamente facultado para este acto me presentó para su protocolización en esta escritura pública, como en efecto protocolizo, el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada CREATIVE INDUSTRIES, INC, celebrada el día uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA y a su vez Revocar Poder General Amplio y Suficiente a la Señora SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita, y leída como lo fue a los comparecientes el presente instrumento, en presencia de los testigos instrumentales, JORGE JARAMILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro - dos dos ocho - cinco (4-228-5) y MARITZA TORRES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número seis - ocho cinco - dos dos nueve (6-85-229), ambos vecinos de esta ciudad, personas a

Nº 92979



quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, la Notaría que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

(1.944)

Fdos.) ----- ANDREAS VASSIOPULOS ----- MARITZA TORRES -----

----- JORGE JARAMILLO -----

----- LICENCIADA MELISSA DEL CARMEN SOSA LUCIANI -----

----- Notario Público UNDÉCIMO del Circuito de Panamá -----

----- ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA -----

----- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD -----

----- CREATIVE INDUSTRIES, INC. -----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la noche (8:00 p.m) del día uno (1) de abril de dos mil diecisésis (2016), tuvo lugar una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima CREATIVE INDUSTRIES, INC., inscrita a la Ficha seis cero dos cero nueve cuatro (602094), Documento uno dos ocho siete tres cuatro dos (1287342), de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público.

Presidió la reunión como Presidente ADHOC el señor ANDREAS VASSIOPULOS, en ausencia del titular del cargo y por decisión unánime de la Junta General de Accionistas, y actuó como Secretario ADHOC el señor ANDREAS VASSIOPULOS, en ausencia del titular del cargo y por decisión unánime de la Junta General de Accionistas quien levantó el acta de la presente reunión.

En virtud de que estaban presentes todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, los accionistas presentes renunciaron al aviso previo de convocatoria de conformidad con lo que establece el artículo 43 de la Ley 32 de 1927.

Después de verificado el quórum reglamentario el Presidente declaró abierta la cesión.

A continuación el Secretario manifestó que el motivo de la reunión es de REVOCAR Poder Amplio y suficiente otorgado a la Señora SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS, y OTORGAR Poder Amplio y Suficiente al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, varón, ecuatoriano, abogado, con pasaporte número uno siete cero cuatro ocho nueve uno tres uno cuatro (1704891314), para que en nombre de la Sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., proceda en forma individual e independiente con la realización de ciertos actos y contratos especificados a continuación:





NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

RESUELVE:

UNO: Revocar, como en efecto se revoca PODER GENERAL amplio y suficiente otorgado a la señora SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, comerciante, con número de pasaporte uno siete cero tres cero ocho cuatro ocho seis uno (1703084861).

DOS: Otorgar, como en efecto se otorga, PODER GENERAL amplio y suficiente al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, varón, ecuatoriano, abogado, con pasaporte número uno siete cero cuatro ocho nueve uno tres uno cuatro (1704891314), para que en nombre de la Sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., proceda en forma individual e independiente con la realización de ciertos actos y contratos:

PRIMERO: Para que administre todos y cada uno de los bienes de la sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., ya sean muebles e inmuebles. SEGUNDO: Para que recande sus productos y celebren los contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes.

TERCERO: Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad, expidan los recibos y hagan las cancelaciones del caso. CUARTO: Para que pague los créditos que adeude la sociedad y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes. QUINTO: Para que dé cuenta de los créditos que se adeuden a la sociedad y admitan de los deudores daciones en pago. SEXTO: Para rematar bienes en juicio por cuenta de la sociedad. SEPTIMO: Para pedir, aprobar e improbar cuentas y recibir los saldos respectivos.

OCTAVO: Para vender los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad. NOVENO: Para que aseguren con hipoteca los créditos que se adeuden a la sociedad. DÉCIMO: Para que gravé con hipoteca los bienes inmuebles a la propiedad de la sociedad, con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraigan a su nombre. DÉCIMO PRIMERO: Para que asegure las obligaciones contraídas o que contraiga a nombre de la sociedad con prenda de sus bienes muebles.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que transija pleitos, causas o diferencias que se presenten respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad. DÉCIMO TERCERO: Para que reciba y de dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta de la sociedad. DÉCIMO CUARTO: Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los inmuebles de la sociedad.

DÉCIMO QUINTO: Para que gire, endose, acepte, afiance, y proteste letras de cambio; para que gire endosar cheques, pagarés y otros títulos, valores a nombre de la sociedad; para transferir y librarse de la cuenta bancaria de la sociedad; para contratar préstamos, para negociar y transferir cartas de crédito.

Nº 92980



DÉCIMO SEXTO: Para que a nombre de la sociedad procedan a exigir cuentas, cobrar y recibir de cualquier banco o entidad financiera nacional o extranjera, el valor de cualquier depósito a plazo fijo o de ahorro, o de cuenta corriente o de cualquier otro tipo que aparezca a nombre de la sociedad.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para que represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias como demandantes o demandados o como coadyuvantes de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar, hasta su terminación los procesos, actuaciones o diligencias judiciales o administrativas y de los incidentes que en ellos se propongan.

DÉCIMO OCTAVO: Para que sustituya este poder total parcialmente y para que revocuen sustituciones.

DECIMO NOVENO: En general, para que asuma la personería representación legal de la sociedad, siempre que lo estimen conveniente y necesario a sus intereses de manera que en ningún caso, quede sin representación en sus negocios y haga sus veces en ello.

VIGÉSIMO: Para que pueda nombrar y destituir empleados y asignarles funciones.

VIGÉSIMO PRIMERO: Para que pueda abrir o cerrar cuentas bancarias, plazos fijos de la sociedad, en cualquier parte del mundo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Depositar dineros de la sociedad en cualesquier cuentas bancarias.

VIGÉSIMO TERCERO: Girar o designar personas o personas que puedan girar contra dichas cuentas.

VIGÉSIMO CUARTO: Para que el nombre de la sociedad pueda firmar y cerrar contratos.

VIGÉSIMO QUINTO: Para que represente a la sociedad cualquier autoridad judicial, arbitral o administrativa en toda clase de procesos.

acciones o diligencias como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquier de las partes, ya sea para iniciar o continuar, hasta su terminación de los procesos, actuaciones o diligencias judiciales, arbitrales o administrativas y de los incidentes que estos se propongan.

VIGÉSIMO SEXTA: Para que al momento de efectuar cualquier tipo de disposición contenida en esta acta se requiera de la firma del señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, de este Poder General para que se realicen tengan validez.

VIGÉSIMO SEPTIMA: Para que en nombre de la sociedad pueda el apoderado solicitar ante las autoridades respectivas los Contratos de Luz, de Agua, de Teléfono y cualquier otro Contrato afín, en beneficio de la sociedad.

VIGÉSIMO OCTAVA: Queda claro que el poder que se le confiere al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, por parte de la Junta General de Accionista de la Sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., no podrá ser revocado a no ser

que sea por la mayoría absoluta de los accionistas con derecho a voto de la sociedad.

Se resolvió igualmente autorizar al Licenciado ANDREAS YASSIOPULOS, miembro de la Firma de



REPUBLICA DE PANAMA
RE-JEFEZIA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

830



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Abogados VASSILOPOULOS & ASOCIADOS, para la Confección del Presente PODER GENERAL. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se clausuró la reunión, siendo las nueve de la noche (9:00 p.m) de mismo día uno (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016).

(Fdo.) ANDREAS VASSILOPOULOS -----PRESIDENTE ADHOC-----

(Fdo.) ANDREAS VASSILOPOULOS -----SECRETARIO ADHOC-----

El suscrito Secretario ADHOC de la sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) ANDREAS VASSILOPOULOS -----

Acta redactada por el Licenciado ANDREAS VASSILOPOULOS, Abogado en ejercicio, idoneidad número 2684 de fecha ocho (08) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), miembro de la firma VASSILOPOULOS & ASOCIADOS.

(Fdo.) ANDREAS VASSILOPOULOS -----ABOGADO-----

Panamá, uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016).

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA UNOL (1) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Licda. MELISSA DEL C. FOSSA LUCIANI

NOTARIA PUBLICA UNDECIMA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Yo, Licda. MELISSA DEL C. FOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-459-305

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro
Público y la he encontrado en todo conforme.

06 MAR 2018

PANAMA

Licda. MELISSA DEL C. FOSSA LUCIANI
NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Nº 92981

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2786 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1993, se amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento original que lo ante el suscrito
Quito a, ABR. 2018
NOTARIA



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.